

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los Señores: Ings. Carlos, Ramón Domínguez y Rafael Corominas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1066-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Carlos Conrado Marión-Landais Castillo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1066-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Carlos Conrado Marión-Landais Castillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Señor Carlos Conrado Marión-Landais Castillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1067-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios educadores por sus aportes por más de treinta años en la educación dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1067-03

CONSIDERANDO los aportes en el campo de la educación por más de treinta años de su vida, en beneficio de muchas generaciones en la provincia de San Francisco de Macorís.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “Medalla Presidencial al Mérito Civil”.

OIDO el parecer del Consejo de la “Medalla Presidencial al Mérito Civil”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “Medalla Presidencial al Mérito Civil” a las profesoras Ana Altigracia Polanco Bergés, Ana Dolores Alvarado Ortiz, Mercedes María de Mena, Dra. Carmen C. Uleriò Rosario, Carmen Pura Polanco de Victoria y Ramona Núñez Vda. Paulino.